

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	1	de	6
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23099 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES****FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ANTE LA SHCP**

Del análisis a la información de la licitación pública internacional número LO-009000988-T45-2014 y del contrato número DGTFM-58-14, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv y edificios técnicos en línea, del Tren Interurbano México-Toluca", adjudicado al consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., integrado por las siguientes empresas: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., CAF México, S.A. de C.V., Construcciones, Ferrovías y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A. y Construcciones Urales, S.A. de C.V., por un monto total de \$11'698,357,222.66 (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) sin IVA y un periodo contractual de 1,243 días naturales contados a partir del 6 de diciembre de 2014 y hasta el 1 de mayo de 2018, se determinó lo siguiente:

1. A enero de 2018, el registro en cartera pública de inversión número 13093110008 del proyecto para "Construir el Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa", tiene un monto total de inversión estimado de 59.2 mil millones de pesos (MDP), lo que implica un incremento del 76.71%, ya que el presupuesto

**RECOMENDACIONES****CORRECTIVAS:**

Respecto a los puntos números 1, 2 y 6, el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá instruir por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y Concursos y Contratos, para que efectúe las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la finalidad de realizar la modificación al Análisis Costo-Beneficio y con ello el registro en cartera del Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica para "Construir el Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 26 de los LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión y remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia correspondiente.

Con relación al punto número 4, se reitera la solicitud de entrega de los pedimentos de importación de los trenes, con la finalidad de determinar el costo directo contenido en el análisis de precio unitario número 1498 "Fabricación y suministro de un lote (flota) de 30 trenes eléctricos con cabina de conducción en ambos

Ing. José Regulo López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de GrupoLic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de GrupoL.C. Citlalli Castañeda Romero  
AuditorL.C.P y F. Arturo Zumaya Zárate  
AuditorIng. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	6
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23099 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES**

inicial fue de 33.5 mil MDP. En este contexto, se puede apreciar que con el desarrollo del proyecto en su conjunto, el análisis de sensibilidad y rentabilidad social no se apegan a las condiciones originales, por lo que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el que se estipula que "Las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en la cartera" y al numeral 26 de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión establece que "las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán actualizar la evaluación socioeconómica cuando se modifique el alcance del programa o proyecto de inversión por variación en el monto total de inversión", así como el numeral 5.4.1 del Análisis Costo - Beneficio de noviembre de 2013, que a la letra dice "Con incrementos superiores al 25% en monto de inversión existe el riesgo que deje de ser socialmente rentable", el Análisis Costo - Beneficio debió ser actualizado. Asimismo, en el apartado de Montos Modificados, no se observa ninguna anotación, aunado al hecho de que en el rubro de procedencia de recursos, continúa apareciendo el término "Mixto".

2. Lo proyectado en el registro en la cartera de inversión, no fue considerado para la licitación, toda vez que la cantidad de unidades de la flota o material rodante descrito en los numerales 4.1.1, 4.11 y 5.1.3 del Análisis Costo - Beneficio de noviembre de 2013, se especifica que era de 20 trenes; posteriormente, la unidad y cantidad se modificaron en la Forma E-7 "Catálogo de Conceptos" a 1 (una) pieza integrada por 30 trenes, es decir, hubo un incremento de 50% en el número de unidades de trenes y, en consecuencia, lo descrito en el Análisis Costo - Beneficio, no fue contemplado.

**RECOMENDACIONES**

extremos...".  
Sobre el punto número 5, relacionado con la disposición del inmueble en el que se desarrollarán los trabajos, se deberá elaborar y remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública un informe fundado y motivado en el cual se aclaren las razones por las que no se ha puesto a disposición del contratista la totalidad de los tramos.

Relativo a los puntos números 3 y 4, por considerar que se trata de actos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador le dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

**PREVENTIVAS:**  
El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá instruir por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y Concursos y Contratos para que en lo subsecuente, las erogaciones se registren y ejerzan en apego a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia correspondiente.

Ing. José Regilio López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

L.C. Citlalil Castañeda Romero  
Auditor

L.C.P y F. Arturo Zumaya Zárate  
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	3	de	6
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTM-58-14		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23099 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES**

3. En el Análisis Costo - Beneficio, numeral 4.6, se establece que "Para la financiación del proyecto se contempla la participación de recursos públicos y privados... los recursos públicos cubran una parte del monto de inversión para la infraestructura del proyecto, mientras que los recursos privados cubran el monto requerido para la adquisición de la flota-de trenes-", situación que en el numeral 3 de los datos generales de la licitación antes mencionada, no se tomó en consideración; toda vez que el objeto del procedimiento de contratación fue el "Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del tunel y del viaducto vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción de 25 kv y edificios técnicos en línea, del Tren Interurbano México - Toluca". Bajo esa tesitura, la operación fue integral considerando la obra y a la adquisición de los bienes; por lo que al no apearse al esquema proyectado, es decir, a la construcción de la infraestructura por una parte y a la adquisición de la flota por otra, ocasiona un sobre costo respecto del escenario originalmente propuesto, porque se están trasladando los costos indirectos por financiamiento, utilidad y cargos adicionales, a la adquisición de un bien mueble.

4. Para participar en la licitación pública se constituyó el consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., integrado por las siguientes empresas: Construcciones Y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., CAF México, S.A. de C.V., Construcciones, Ferrovias y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A. y Construcciones Urales, S.A. de C.V., el cual a su vez subcontrató trabajos relacionados con la partida de

**RECOMENDACIONES**

Además, el inmueble se ponga a disposición del contratista, previo al inicio de los trabajos, con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como al Manual de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y remitan a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia de las acciones efectuadas y con ello evitar la recurrencia.

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 9 de febrero de 2018.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018.

Ing. José Reguillo López Azeves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

L.C. Citlali Castañeda Romero  
Auditor

L.C.P y F. Arturo Zúñiga Zárate  
Auditor

Ing. Guillermo Nevaréz Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja número	4	de	6
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$111,698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$111,698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23099 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES**

Material Rodante con la empresa CAF México, S.A. de C.V., para la ingeniería, fabricación, suministro, pruebas y puesta en marcha de material rodante consistente en 30 (treinta trenes) de cinco coches, así como la garantía extendida de los mismos por un importe de \$3'749,311,672.35 (Tres mil setecientos cuarenta y nueve millones, trescientos once mil seiscientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Derivado de lo anterior, no se obtuvo evidencia documental relacionada con los pedimentos de importación de los trenes, a pesar de haber sido solicitados mediante oficios números UCAOP/208/2211/2017 y UCAOP/208/2259/2017 de fechas 6 y 11 de diciembre de 2017 a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y al consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., por lo que no es posible determinar el costo directo contenido en el análisis de precio unitario número 1498 "Fabricación y suministro de un lote (flota) de 30 trenes eléctricos con cabina de conducción en ambos extremos...."

**RECOMENDACIONES**

5. No se ha entregado a la contratista la totalidad de los tramos que comprenden el sitio de los trabajos, lo que ha implicado una transgresión a las obligaciones que tiene la Dependencia respecto del inmueble conforme a la cláusula cuarta "Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos" del contrato número DGTFM-58-14 que señala: "La Dependencia se obliga a poner a disposición del contratista el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización", así como a lo dispuesto en el artículo 529 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que cita "la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles"

Ing. José Regula López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

L. C. Chaili Castañeda Romero  
Auditor

L.C.P y F. Arturo Zumaya Zárate  
Auditor

Ing. Guillermo Nevaréz Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja número	5	de	6
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11 698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11 698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):			N/A
Monto por recuperar (en miles de pesos):			N/A
Riesgo:	23099 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES**

6. En la cláusula sexta "Forma de Pago" del contrato número DGTFM-58-14, se establece que para los trabajos de la partida del Material Rodante de la Forma E-7 "Catálogo de Conceptos" se pagarán "en función de las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, y las fechas de corte de un acontecimiento que deba cumplirse (HITOS)" y aunado a que la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal manifestó que "la partida de material rodante tiene a la fecha un avance al corte del 8 de diciembre 2017 del 80.02%. Por otra parte, en lo que respecta a la obra electromecánica la misma está sujeta para su realización a la disponibilidad de la obra civil"; asimismo, los trabajos han sido impactados en su ejecución por la entrega parcial de los tramos como se estableció en las actas circunstanciadas de fechas 4 de octubre de 2016 del tramo km 0+000 al km 6+074, del 17 de enero de 2017 del tramo km 6+074 al km 13+358 y 15 de febrero de 2017 correspondiente al tramo km 13+358 al km 18+085, mismas que fueron remitidas por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, por lo que tal situación debió considerarse en la modificación del Análisis Costo - Beneficio, con la finalidad de solicitar oportunamente los recursos para el ejercicio fiscal de 2018 y con ello evitar un posible cobro de gastos financieros por atraso en el pago de estimaciones.

**RECOMENDACIONES**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 26 de los LINEAMIENTOS para la elaboración y

Ing. José Regalado López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

L.C. Citlalli Castañeda Romero  
Auditor

L.C.P y F. Arturo Zumaya Zárate  
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	6	de	6
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23099 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES**

presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión; numerales 4.1.1 "Velocidad máxima, comercial, tiempos de recorrido, intervalo", 4.11 "Análisis de la oferta", 4.6 "Financiamiento", 5.1.3 "Costo de operación- Adquisición de nuevo material móvil" y 5.4.1. "Inversión" del Análisis Costo – Beneficio de noviembre 2013; numeral 3 "Objeto del procedimiento de contratación" de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número LO-009000988-T45-2014; Cláusulas cuarta y sexta del contrato número DGTFM-58-14.

**RECOMENDACIONES**

Ing. José Regulo Lopez Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

L.C. Citlali Castañeda Romero  
Auditor

L.C.P y F. Arturo Zumaya Zárate  
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018